

Caducade

76-18

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1901

Expediente de registro

NÚMERO 1.836.

Para la mina de asfalto nombrada  
"2.ª Ampliación a Casualidad."



Del término de Odezar

Interesado

D. Dñe Antonio Olaveaga

Vecindad

Colosa (Aizpúrcoa)

Representante

D. Manuel Martínez

Vecindad

Pamplona.

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de 1

Señor Gobernador Civil de la Provincia de  
1836  
Navarra

Don José Antonio Olasriaga

Presentada Vecino de Tolosa Provincia de Guipúzcoa  
a las diez horas y diez minutos del personal número Ciento enarceta y siete.  
día de hoy a. M. S. digo que en el termino mun-  
cipal de Oleriz y paraje llama-  
da Iparanchiqui, desea adquirir  
veinti siete pertenencias mineras con  
el título de "segunda Ampliación de  
la Casualidad" de mineral de asfalto.

Verifico la designación de este  
registra en la siguiente forma, se  
tendrá por punto de partida la estaca  
número tres de la mina titulada "Amplia-  
ción a la Casualidad", desde dicho  
punto en dirección Sur se mediarán  
ochocientos metros para colocar la  
estaca número uno, desde esta en direc-  
ción Norte trescientos metros para co-  
locar la estaca número dos, desde  
esta en dirección Norte cien metros  
para colocar la estaca número tres,  
desde esta en dirección Norte cien metros  
para colocar la estaca número cuatro,

Desde esta en direccion Norte, doscientos metros para colocar la estaca número cinco, desde esta en direccion Norte, cien metros para colocar la estaca número seis, desde esta en direccion Norte, doscientos metros para colocar la estaca número siete, desde esta en direccion Oeste, cien metros para colocar la estaca número ocho, desde esta en direccion Norte, cien metros para colocar la estaca número nueve, y desde esta en direccion Este con seiscientos metros se llegaría al punto de partida, quedando así cerrada el perimetro de los veintisiete pertenencias.

Por lo tanto suplico a' U.S. que habiendo por presentada esta solicitud con la cantidad de ciento treinta y cinco pesos que a la vez consigna, se sirba dar al expediente la instruccion de Ley y Reglamento, afin de que en su dia se expida el correspondiente titulo de propiedad.

Dios que a' U.S. m. b. as  
Halo a ventiocho Agosto 1901.

F. Antonio Obarraga

Di.

4  
L. 1826  
Ligencia } Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento  
a las diez y diez minutos del día de hoy.  
Pamplona veintiocho de Agosto de mil novecientos  
uno.



El Secretario,  
Mr. Juan Pichón

Providencia } Se admite esta solicitud de registro, salvo me-  
jor derecho, con caracter definitivo por haber pre-  
sentado carta de pago de ciento veinte y ocho pesetas  
veinte y cinco céntimos; anótese en el libro correspondiente  
publíquese en el Boletín oficial de la provincia;  
remítase edicto al alcalde de Odez; colóquese otro en  
la tablilla de anuncios de este Gobierno, para que  
uno y otro estén expuestos al público por espa-  
cio de sesenta días según previene la Instrucción  
del ramo.

Pamplona veintiocho de Agosto de mil novecientos uno



El Gobernador

*[Signature]*

1836



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1070



2ª Ampliación  
a la Camalidat

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 1º de Setbre

de 1701

*[Handwritten signature]*

Sr. Alcalde de

*[Handwritten signature]*

Don Benito Francia y Conde de Lerín, Jefe Superior de Administración, Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: que por D. Jose Antonio Olaveaga vecino de Ezola se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y diez minutos del día veintiocho de Agosto de mil novecientos uno una solicitud de registro de veintisiete pertenencias de la mina nombrada La Amaliation a la Cana de mineral de asfalto sita en el paraje llamado Iparranchiqui que linda al

término jurisdiccional de Odén distrito municipal de idem terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca nº 3 de la mina titulada "Amaliation a la Cana"; desde dicho punto y en dirección S. N. medirán 600 m. volviendo por la estaca de ésta al O. 200 m. la 2ª; de ésta al N. 100 m. la 3ª de ésta al O. 100 m. la 4ª de ésta al N. 200 m. la 5ª de ésta al O. 100 m. la 6ª de ésta al N. 200 m. la 7ª de ésta al O. 100 m. la 8ª; de ésta al N. 100 m. la 9ª de ésta con 600 m. al E. se llegará al punto de separación, quedando así servido el premitio de las veintisiete pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintiocho de Agosto de mil novecientos uno



B. Francia

Habiendose puesto al publi-  
co el presente edicto, por espa-  
cio de sesenta dias, conforme  
V. S. le mandaba, y transcurri-  
do el dicho plazo, se devuelve  
a su Gobierno.

Dios que a V. S. me sirva!

En la de Noviembre de 1905  
El Alcalde  
Cristoval Alaya



M. G. S.

14 Diciembre 1901 Manuel Martinez, vecino de esta  
Ciudad como apoderado de D. J. Anto-  
nio Clancaga, vecino de Potosí (Qui-  
ta y espectro.  
P.O. Agosto último solicitó 2ª pertenencia  
para el registro titulado "Segunda  
Ampliación de Casualidad" de mine-  
ral casalto, sita en término de Obispo  
y paraje llamado "Karrainchiqui,"  
según aparece en el R. O. n.º 163.

Y para dar cumplimiento al ar-  
tículo 62 de la vigente Ley de Minas  
y R. L. de 1.º de Julio de 1874;

Suplica á V. S. se sirva dar las ór-  
denes oportunas para que se de-  
marque dicho registro minero.

Dios guarde á V. S. m. p. e. o.

Potosí 14 de Diciembre de 1901

Manuel Martinez

M. G. S. Gobernador Civil de esta Provincia.

Don Benito Francia y Conce de Leon, Jefe Superior  
de Administración, Gobernador Civil de Navarra.

Hago saber: que por D. Don Antonio Olaveaga  
vecino de Colosa se presentó en este Gobierno de provincia á las diez  
horas y diez minutos del día veintiocho de Agosto  
de mil novecientos uno una solicitud de registro de veintiocho  
pertenencias de la mina nombrada "2ª Ampliación a casualidad" de mine-  
ral de asfalto sita en el paraje llamado Yvaranchiqui que linda  
al

término jurisdiccional de Oderiz distrito municipal de                       
terreno perteneciente                     ; haciendo

la designación en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la  
estaca n.º 3 de la mina "Ampliación a la casualidad"  
desde dicho punto y en dirección S. N. mediam 600 m.  
colocándose la 1ª estaca; de ésta al O. 300 m. la 2ª,  
de ésta al N. 100 m. la 3ª; de ésta al O. 100 m. la 4ª,  
de ésta al N. 200 m. la 5ª; de ésta al O. 100 m. la 6ª,  
de ésta al N. 200 m. la 7ª; de ésta al O. 100 m. la 8ª,  
de ésta al N. 100 m. la 9ª y de ésta al E. con 600 m. se li-  
gará al punto de partida, quedando así cerrado  
el perímetro de las veintiocho pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-  
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el  
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de  
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-  
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-  
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en  
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintiocho de Agosto de mil novecientos uno



B. Francia  
Dili  
6

gencia; El presente edicto ha estado expuesto al público en la  
tablilla de anuncios de este Gobierno, durante sesenta días sin  
haberse presentado oposición alguna.

Pamplona 28 de Enero de 1902



El Secretario  
*[Signature]*

Decreto; Transcurrido el periodo de publicidad, remítase  
a la demarcación u ha lugar.

Pamplona 28 de Enero de 1902

El Gobernador

*[Signature]*



Con esta fecha ingresa en la Jefatura  
San Sebastian 30 de Enero de 1902.

El Ingeniero Jefe,

*[Signature]*

CUERPO NACIONAL  
de  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.  
el adjunto expediente n.º 1536  
de la mina de asfalto titulada  
La Ampliación a Canalidad  
del término de Ideniz (Larraz)  
acompañado del acta y dos pla-  
nos con sus explicaciones referen-  
tes á la demarcación de veinti-  
siete pretenencias de que  
consta dicha mina cuya ope-  
ración la practiqué el diecio-  
cho del corriente.

Al mismo tiempo debo manifes-  
tar á V. S. que no encuentro motivo  
alguno industrial, científico ó de  
salubridad por el que deba impo-  
nerse á esta concesión ninguna  
condición particular, bastando  
que el concesionario cumpla desde  
luego con las prescripciones de la  
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 3 de Noviembre  
de 1902.

*El Ingeniero,*  
*Luis Sanchez Blasco.*

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Havana*

Acta de demarcación de la mina de *asfalto*  
titulada *Segunda Ampliación a Casualidad* cuyo expediente tiene el  
numero *mil quinientos treinta y seis*

A *dieciocho de Noviembre*  
de *mil novecientos dos* yo el Ingeniero  
D. *Luis Sánchez Blanco* acompañado  
del auxiliar <sup>temporero</sup> facultativo D. *Mariano Salaverria*  
me constituí en el parage denominado *Yparrainchiqui*  
del término municipal de *Idiaz (Carran)* con objeto de practicar la  
demarcación de *veintisiete* pertenencias solicitadas  
para la mina *Segunda Ampliación a Casua-*  
*lidad*

Concurrieron al acto los testigos:

D. *Miguel Olardi*, vecino de *Leiza* y  
D. *José Antonio Zubillaga*, vecino de *Goizqueta*  
y el registrador *no asistió*

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,  
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó  
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida *la estaca*  
*cuarta de la mina o registro de-*  
*nomado Ampliación a Casualidad,*  
*numero mil quinientos veintiseis,*  
y desde él se midieron *seiscientos*  
*metros al Sur* y se colocó la *prime-*  
*ra estaca*; a *los trescientos me-*  
*tros de ésta al Oeste* se puso la  
*segunda estaca*; a *los cien me-*  
*tros de ésta al Norte* se fijó la  
*tercera estaca*; a *los cien me-*

Después de ésta al Oeste se situó la  
la cuarta estaca; á los doscientos  
metros de ésta al Norte se puso  
la quinta estaca; á los cien  
metros de ésta al Oeste se si-  
tuó la sexta estaca; á los dos-  
cientos metros de ésta al Norte  
se fijó la séptima estaca; á  
los cien metros de ésta al Oeste  
se colocó la octava estaca; á  
los cien metros de ésta al Norte  
se puso la novena estaca; á  
los seiscientos, por último, metros  
medidos desde la novena esta-  
ca en dirección Oeste se llegó  
al punto de partida, quedán-  
do así cerrado el perimetro y  
demarcadas las veintisiete preste-  
nencias ó hectáreas solicitadas. Las  
estacas uno, dos, tres, cuatro, cinco,  
seis, siete y ocho se pusieron en  
Tostagaco-Malcorra, y la novena  
sobre el tres-cuatro de Ampliación á  
Casualidad, número mil quinientos  
veintiseis. Mide esta mina una su-  
perficie horizontal de doscientos  
setenta mil metros cuadra-  
dos.

de esta mina por Norte con el citado registro demarcado Ampliación a la squalidad y por Sur Oeste y Oeste con terreno franco

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de dieciséis grados y treinta y cinco minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de asfalto á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo. = facultativo = tachado = no vale = temporero = entre líneas = vale =

Don Manuel Sordo Mariano Salaverría

Miguel Elorot José Antonio Zubillaga

**PLANO** de demarcación de la mina

*La Ampliación a Casualidad en término de*

*Oderiz (Larraun) provincia de*  
*Navarra*

*Número de su expediente 1.536.*

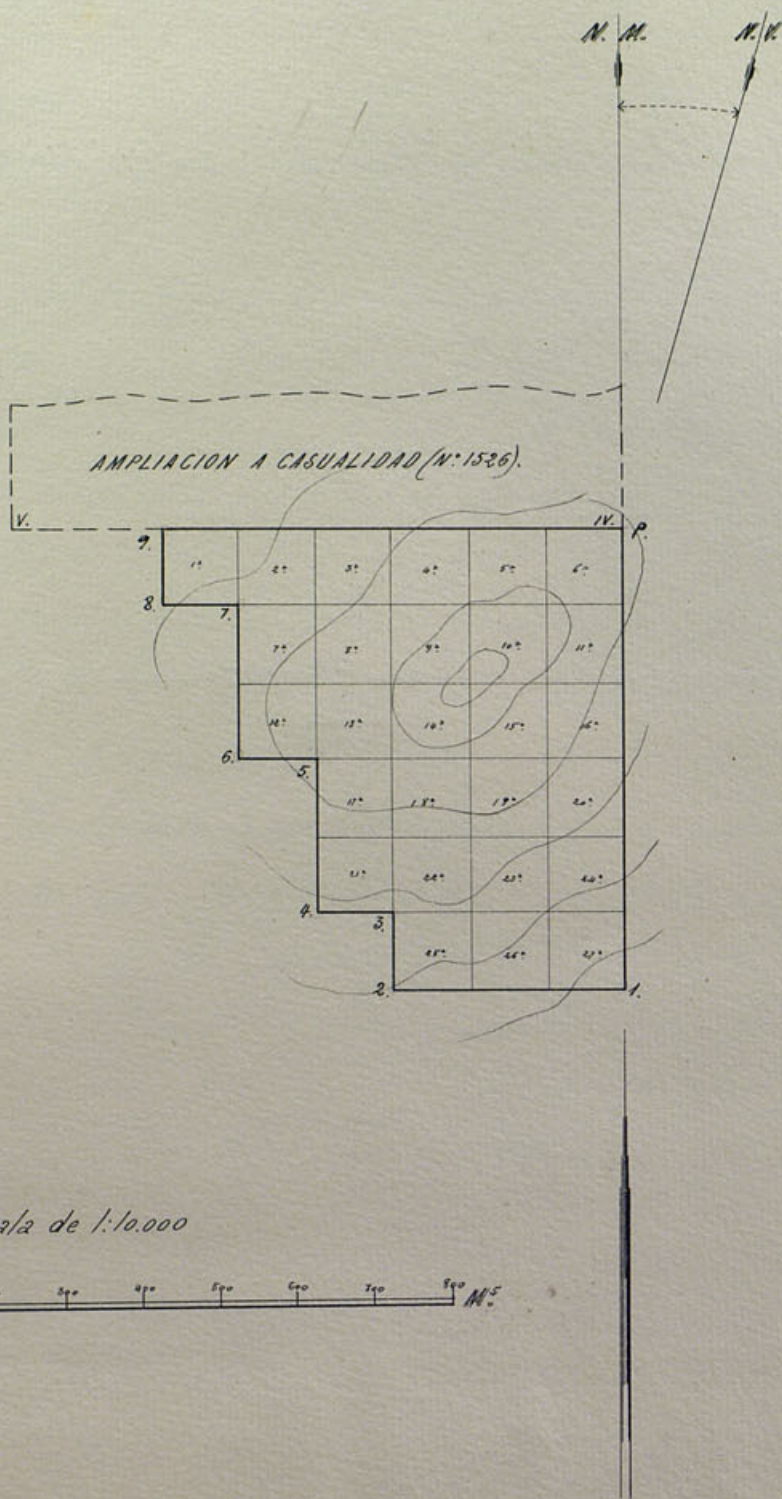
---

# DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

# PROVINCIA DE

*Navarra*

**PLANO** de demarcación de la mina de *asfalto* titulada *2ª Ampliación a Casualidad*  
(número *1.536*) sita en el parage nombrado *Yarrahiniqui* término de *Odésiz (Garaun)*



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

*Luis Sanchez-Blanco*  
*Mariano*



EXPLICACIÓN

P punto de partida ;

*Estaca IV registro chan-  
pliación a Casualidad (n.º 1536)*

1. 2. 9 estacas

1.ª 2.ª 27ª pertenencias.

San Sebastián 25 de Noviembre de 1902.

El Auxiliar Facultativo, temporero,

*Mariano Salaverria*  
*M.º*

**EXPLICACIÓN** del plano de *veintisiete* pertenencias para la mina de *asfalto* nombrada *2.ª Ampliación a Casualidad* cuyo expediente tiene el núm. *1536* sita en *Urdarrainchiqui* término municipal de *Urdiz (Larum)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *25 de Enero* de *1902* por el ingeniero que suscribe el *18 de Noviembre* de *1902*.

## VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

|                                                                                                            | BRÚJULA  | Distancia horizontal en metros |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------|
| <i>P. punto de partida: es la cuarta estaca del registro demarcado Ampliación a Casualidad (n.º 1536).</i> | <i>3</i> | <i>3</i>                       |

## LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

| Desde                                  | BRÚJULA | Longitud<br>metros | Metros<br>cuadrados | SITIO DE LOS MOJONES                        | MINAS Ó TERREROS COLINDANTES<br>CON EXPRESIÓN<br>DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS |
|----------------------------------------|---------|--------------------|---------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| P a 1                                  | S.      | 600                | = 240.000 =         | Soctragaco-malcora                          | "                                                                                          |
| 1 a 2                                  | O.      | 300                |                     | Id.                                         | "                                                                                          |
| 2 a 3                                  | N.      | 100                |                     | Id.                                         | "                                                                                          |
| 3 a 4                                  | O.      | 100                |                     | Id.                                         | "                                                                                          |
| 4 a 5                                  | N.      | 200                |                     | Id.                                         | "                                                                                          |
| 5 a 6                                  | O.      | 100                |                     | Id.                                         | "                                                                                          |
| 6 a 7                                  | N.      | 200                |                     | Id.                                         | "                                                                                          |
| 7 a 8                                  | O.      | 100                |                     | Id.                                         | "                                                                                          |
| 8 a 9                                  | N.      | 100                |                     | Lado N.º Ampliación a Casualidad (n.º 1536) | "                                                                                          |
| 9 a T.                                 | O.      | 600                |                     | Ampliación a Casualidad (n.º 1526)          | "                                                                                          |
| San Sebastián 25 de Noviembre de 1902. |         |                    |                     |                                             |                                                                                            |
| Luis Saneaux-Mañes.                    |         |                    |                     |                                             |                                                                                            |

## OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en  $360^{\circ}$  partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de  $16^{\circ}35'$  al Oeste.

El punto de partida es la cuarta estaca del registro demarcado Ampliación a Casualidad (n.º 1536).

Linda esta mina por Norte con el citado registro Ampliación a Casualidad, y por Sur, Oeste y Oeste con terreno franco.

Laurel Stanes



# GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

## Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

2132



Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas <sup>Vengo</sup>  
*apod.º de Jose Pluta*  
*Solarredaga*  
sirvase V. hacer entrega en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el término de quince días y en papel de pagos al Estado, la cantidad de 102 pesetas, en reintegro de las 27 pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de *asfalto* titulada *1.ª Amp.ª de Calabazas* (núm. 1.º 26) sita en término de *Odén* más un sello móvil de diez céntimos, pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 10 de Diciembre de 1902

El Gobernador,

*Recho*

Sr. D. *Mamé Martínez*

CUERPO NACIONAL  
de  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V.  
el adjunto expediente n.º 1536 de la  
mina de asfalto titulada  
2.ª Ampliación a "Casualidad"  
del término de Uderiz (Larraum)  
con el oficio, acta y planos referen-  
tes á la demarcación de dicha mi-  
na que ha practicado el Ingeniero  
D. Luis Sanchez Blanco.

Al mismo tiempo debo manifes-  
tar á V. S. que opinando como el  
citado Ingeniero, no encuentro  
motivo alguno para que se im-  
pongan á esta concesión otras con-  
diciones que las generales de la  
ley y reglamento.

Dios guarde á V. muchos años.

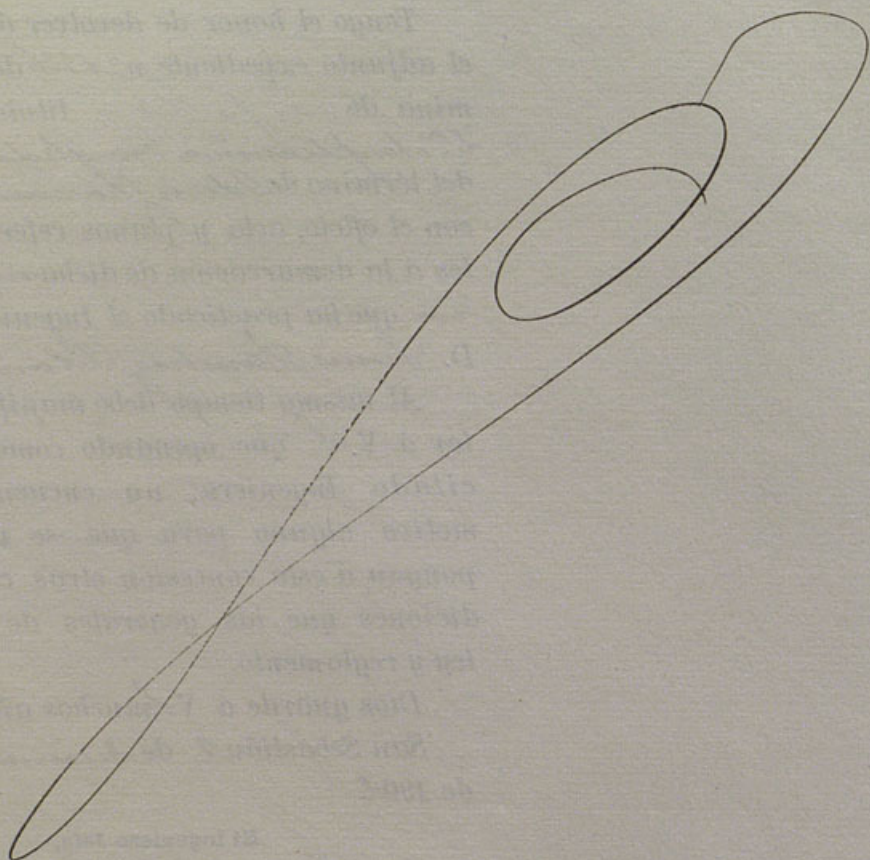
San Sebastián 2 de Diciembre  
de 1902

El Ingeniero Jefe,

Mariano Izaurroa

Sr. Gobernador Civil de

Navarra



Pro-

St. Gobert's Civil de

videncia } Practicada la demarcación por el Sr. In-  
geniero Jefe de minas hagase saber al in-  
teresado para que en el término de quin-  
se días presente, en papel de fragos al Es-  
tado la cantidad de ciento dos pesetas.  
más un sello moril de 10 centinos, en rin-  
tegro de las 27 pertenencias demarcadas  
y timbre del Título de propiedad de la  
mina de hierro nombrada "3ª ampli-  
ción a Catualidad" - n.º 1536 - de confor-  
midad con la legislación vigente, pena  
de no verificarlo en dicho plazo que-  
dará cancelado el referido expediente.

Pamplona 10 de Setiembre del 902.

El Gobernador int.º

*Alvaro de Guzmán*



De -

Decreto 3. Aprobado este expediente se otorga  
la concecion de 27 pertenencias de  
mineral de hi falto para la mina  
nombrada 2.ª Ampliacion a la Calinalidad  
-n.º 1536- de Don Antonio Marreaga veci-  
no de Colosa: publíquese en el Boletín  
Oficial de la provincia; dése cuenta al  
Sr. Admor especial de Hacienda y tras-  
curridos treinta dias sin apelacion expi-  
dase el Título de propiedad.

Pamplona 14 de Enero de 1903.  
El Gobernador,

Luis Soler





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 56



Por decreto del día de hoy

ha sido aprobada la concesión de la mina  
titulada *San Juan Calvalier* número  
*15.26* del término de *Overis*  
compuesta de *27*  
pertenencias de mineral de *asfalto*  
cuyo interesado es D. *Ant. de la*  
*vecaga*, vecino de *Colona*  
y su apoderado en esta capital  
D. *M. Martin es*

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 14 de Enero  
de 1903.

*Hecho*

Sr. Administrador especial de Hacienda.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE  
NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 2081



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mamuel Martin*, habilitado de la *Ex-* *tura de minas*

la cantidad de *128* —  
— pesetas *25* — céntimos  
á que asciende el depósito que en *28* de *Agos-*  
*to* de 1901 constituyó en la Caja  
de esa Depositaria á disposición de mi autoridad  
para gastos de demarcación de la mina de *As-*  
*falto* de *27* pertenencias titulada  
"2.<sup>a</sup> ampliación á la *Casualidad*"  
(n.º *1532*) y cuyo resguardo señalado con  
los números *29* de entrada y *287* de  
registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *5* de *Diciembre* de 1902

*Hecho*

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 1405

Con la comunicación de V. S. fecha  
1 del actual se ha recibido  
en esta Administración especial de Ha-  
cienda el talón resguardo núm. 29 de  
entrada y 287 de registro del depósito  
de 12825 pesetas constituido en la Sucur-  
sal de la misma en 28 de Agosto 1901  
por D. Manuel Martínez  
para gasto de demar-  
cación  
de la mina de Aspeto de 23  
pertenencias titular Don Francisco  
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Pamplona 11 de Diciembre  
de 1901

Adriano Méndez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Don Luis Soler y Casajuana Gobernador  
civil de Navarra

Por cuanto á Don José Antonio Olarraga  
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de azufre nombrada "2.<sup>a</sup> Amplia-  
ción á Casualidad" en término de Odeiz, de esta provincia, he venido  
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito en la  
ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de veintisiete  
pertenencias que componen 270.000 metros cuadrados de extensión, en la  
forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Luis Sanchez-Blanco  
con arreglo á las leyes citadas fechado en San Sebastian á veintinueve  
de Noviembre de mil novecientos dos con la obligación de cumplir las condiciones genera-  
les siguientes:

- 1.<sup>a</sup> La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, so-  
metiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.<sup>a</sup> La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-  
venir á tercero.
- 3.<sup>a</sup> La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en  
sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.<sup>a</sup> La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con auto-  
rización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde  
se halla situada la mina.
- 5.<sup>a</sup> La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos  
amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.<sup>a</sup> La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cual-  
quier servidumbre pública.

7.<sup>a</sup> La de satisfacer por cánón de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que sa establezcan en adelante.

Y 8.<sup>a</sup> La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don José Antonio Olarruaga la propiedad de la mina nombrada "2.<sup>a</sup> Ampliación á Casualidad" por tiempo limitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorguen á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona á veintisiete de Febrero de mil novecientos tres



Luis Soler

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.028.302



Reintegro para el expediente de la  
mina de hierro de <sup>27</sup> pertenencias nombrada  
"ampliación a casualidad" sita en término de  
Oderitz de Don José Antonio Olaveaga.

Pamplona 28 de Enero de 1903.

El Gobernador,



PROVINCIAS





20

84 CLASE 2 PESETAS

*Parte inferior para unir al expediente.*

N. 0.056,461

*Corresponde al pliego n.º 000 97329*



PROVINCIAS





64 CLASE 10 PESETAS

*Parte inferior para unir al expediente.*



N. 0.032.981

*corresponde al folio n.º 0029.202*

PROVINCIAS



Como apoderado de D. José Antonio Parreaga  
he recibido del Sr. Secretario del Gobierno Civil el título  
lo, plano y papel de pagos al Estado de la mina de  
asfalto titulada "2<sup>a</sup> ampliación a Casualidad  
de 2<sup>a</sup> pertenencias sita en término de Oñena.

Pamplona 1<sup>o</sup> de Abril de 1903.

Manuel Martínez

# Gobierno de provincia.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 23 vuelto del libro correspondiente.

El Secretario,



*Manuel de Guzmán*

M. Y. S.

José Antonio Olarreaga, vecino de esta Villa de Fobosa Guipuzcoa, con cédula personal que existe a' V. S. antentamente expone; Que es dueño de la Mina de Asfalto de veinte y siete pertenencias titulada "Segunda Ampliación a' la Casualidad" número mil quinientos treinta y seis del término de Odeviz (Valle de Larrain) Provincia de Navarra y no' conviniendo a' mis intereses, abandona la citada mina, con todos los derechos que le fueron conferidos el 25 de Noviembre de 1902.

Suplico a' V. S. tenga por renunciada la citada mina, por haber cumplido lo que determina el Art. 94, del vigente reglamento, acompañando carta de pago, para los efectos de Ley, suplicando se le devuelva, después de su información, por afectar a' otras minas del que suscribe.

Dios guarde a' V. S. muchos años  
Fobosa, 12 de Diciembre de 1921  
J. Antonio Olarreaga

M. Y. Señor Gobernador civil de  
la Provincia de  
Navarra

Señor

Gobernador

Vista la precedente instancia en la cual se hace renuncia de la mina titulada "Segunda ampliación a la casualidad" nº 1536 del término de Oderiz (Valle de Larraún), y acreditándose por el resguardo expedido por la Delegación de Hacienda de la provincia en 13 del actual que está al corriente del pago del canon de superficie durante le presente año

La Secretaria opina y tiene el honor de proponer a V.S. que antes de dictar resolución se remita a la Jefatura del Distrito Minero para que emita el correspondiente dictamen.

V.S. no obstante acordará.

Pamplona 16 de Diciembre de 1921.

*Mudito Faut*

*banfom  
h. arfys*

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 19 de Diciembre de 1921

El Ingeniero Jefe



*[Signature]*

Para que me lo devuelva informado, adjunto remito a V.S. con la correspondiente carta de pago, el escrito que me ha dirigido el vecino de Tolosa D. José Antonio Olarriaga, renunciando a la mina de asfalto de su propiedad nº 1536 del término de Oderiz (Valle de Larraún) titulada "Segunda ampliación a la casualidad"

Dios guarde a V.S. muchos años.

Pamplona 16 de Diciembre de 1921.

Sr. Ingeniero Jefe de Minas del Distrito de Guipuzcoa  
San Sebastian.

Informe

Hmo. Sr. Gobernador Civil

visto el precedente escrito por el cual en uso de las facultades que le concede el artículo 94 del vigente Reglamento Don José Antonio Olamaga renuncia a la mina "segunda ampliación a la canalidad" y habiendo cumplimentado, el mismo, lo dispuesto en el artículo 103 del citado Reglamento, procede a juicio de esta Rf.atura, decretar la caducidad comunicandolo a Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas, debiéndose publicar aquella, en el Boletín Oficial dentro del plazo de cinco días con la declaración de franco y registrable del terreno comprendido en la concesión renunciada.

V. y. no obstante se servirá resolver

San Sebastián 19 de Diciembre de 1921

El Ingeniero Jefe



*[Signature]*

Con esta fecha se remite al Gobierno

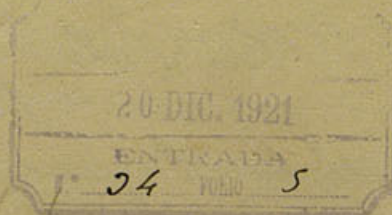
Civil de *Navarra*

San Sebastian 19 de Diciembre de 1921

El Ingeniero Jefe,



*[Handwritten signature]*



PROVIDENCIA.- Visto el precedente escrito presentado por D. *José Antonio Olanaga* renunciando a la propiedad de la mina de *asfalto* denominada 2.<sup>a</sup> *suplencia* a la <sup>casualidad</sup> n.<sup>o</sup> 1.536 sita en el término municipal de *Odero (Lanau)* y visto el informe favorable dado por la Jefatura de Minas del distrito de Guipuzcoa, con el que estoy conforme, vengo en admitir dicha renuncia caducando el expediente y declarando al propio tiempo franco y registrable el terreno. Publíquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia, notifíquese a los interesados, dando cuenta a la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas y advirtiéndole 1.<sup>o</sup> Que conforme a lo establecido por el Real Decreto de 18 de Abril de 1913, podrán ser presentadas nuevas solicitudes, a los dos días siguientes a los ocho en que conforme el art.<sup>o</sup> 149 del Reglamento general Minero han de transcurrir para que sea firme esta providencia; 2.<sup>o</sup> Que si se presenta un solo solicitante será admitida y tramitada su solicitud, y si fueran varias serán admitidas todas, previas las notificaciones y constitución de la fianza que previene dicho Real Decreto; y 3.<sup>o</sup> Que las horas de oficina durante las que podrán ser presentadas nuevas instancias serán de 10 a 13 los días laborables.

Pamplona 21 de Diciembre de 1921.

El Gobernador

*Pedro de la Hija*

*Diligencia - queda empujada en todos sus partes la anterior providencia  
Pamplona 19 Enero 1922  
El Secretario*

*Modesto Fort*

M. Y. Señor

José Antonio Olarreaga vecino de  
Zolosa a V. S. expone.

Que habiéndose admitido la  
renuncia de la Ampliación 2<sup>a</sup> a Casualidad  
n<sup>o</sup> 1536, deseó le sea entregada la carta  
de pago a D<sup>n</sup> Manuel Martínez y  
Rozas de esa Capital, por afectar a  
otras minas.

Dios guarde a V. S. muchos años  
Zolosa, 9 Enero 1922

J. Antonio Olarreaga

M. Y. Señor Gobernador  
Civil de la Provincia de  
Navarra

Diligenciado  
En

el día de hoy se entrega la carta de pago  
a que hace referencia la presente instancia  
a D. Manuel Martínez.

Camplona 10 de mayo de 1922

El secretario int:

Modesto Escut

Recibi la carta de pago  
Manuel Martínez

DON MODESTO MONT CAMPOS, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que por providencia del Sr. Gobernador de veintiuno de Diciembre último, inserta en el Boletín Oficial del veintiseis del propio mes y por tanto firme el día seis del actual, dada a instancia del interesado, y de conformidad con lo informado por la Jefatura de Minas, ha sido caducada la mina de asfalto número mil quinientos treinta y seis, denominada "Segunda ampliación a la Casualidad", sita en el término de Oderiz (Valle de Larráin) de esta provincia, de veintisiete pertenencias.

Y para que conste, en cumplimiento del artículo catorce del Reglamento sobre la tributación minera expido la presente con el visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplona a diez y ocho de Enero de mil novecientos veintidos.

Vtº Bnº

El Gobernador